

# Junta Distrital La Ortega de Moca



Provincia Espaillat, R. D.  
RNC: 430-01463-1  
TEL: (809) 337-2268

## Resolución Núm. 04-2025 que aprueba la Estructura Organizativa de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, Moca, Provincia Espaillat.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado a sus ciudadanos (as).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

**CONSIDERANDO:** Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos(as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

**CONSIDERANDO:** Que los Gobiernos Locales, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, deben promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, con la finalidad de obtener como resultado mejoras en la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como, la protección de los espacios de dominio público.

*E-M 05*

*55*



**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 204 de la Constitución de la República Dominicana establece que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, de conformidad con esta Constitución y las leyes. La implementación de estas transferencias conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 7 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, establece como primer eje la procura de un Estado Social y Democrático de Derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana del 2012, se define un objetivo general vinculado a una administración pública eficiente y orientada a resultados, que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas y se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional y local; y una línea de acción orientada a fortalecer el Servicio Civil y la Carrera Administrativa, respetando la equidad de género, para dotar a la Administración Pública de personal idóneo y seleccionado por concurso mediante mecanismos de ingreso, estabilidad, promoción y remuneración por resultados, méritos, idoneidad profesional y ética.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana se establece un objetivo específico vinculado a Impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades de los mercados globales, fortaleciendo las capacidades técnicas, gerenciales y de planificación de los Gobiernos Locales para formular y ejecutar políticas públicas de manera articulada con el Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo Núm. 201 de la Constitución Política Dominicana establece que el gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública (MAP), y que deroga y sustituye la Ley Núm. 14-91 de Servicio Civil y Carrera Administrativa, tiene por objeto regular las relaciones de trabajo de las personas designadas por autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en el Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización y dignificación laboral de sus servidores.

**CONSIDERANDO:** Que uno de los elementos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública es la necesaria implantación de las normas reguladoras de la Ley de Función



Pública Núm. 41-08, del 16 de enero del 2008, a fin de promover el fortalecimiento institucional, el desarrollo y motivación de sus recursos humanos, así como, la profesionalización de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero del 2008 en su artículo 8, numeral 12 faculta al Ministerio de Administración Pública, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la Administración Pública, así como, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, organización, y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la aprobación de la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos es una competencia de la Junta del Distrito Municipal propuesta por el Director del Distrito Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Distrito Municipal La Ortega, está inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Distrito Municipal La Ortega debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a fortalecer los procesos de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio 2015.

**VISTA:** La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

**VISTA:** La Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.

**VISTA:** La Resolución Núm. 14-2013 del once (11) de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**VISTA:** La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006.



**VISTA:** La Carta Iberoamericana de la Función Pública.

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.

**VISTO:** El Decreto Núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley Núm. 41-08 de Función Pública.

**VISTA:** La Ley 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).

**VISTA:** La Resolución Núm. 53-2017, que aprueba la Guía para el Análisis de Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

**La Junta de Vocales del Distrito Municipal La Ortega,  
en uso de facultades legales  
resuelve lo siguiente:**

**ARTÍCULO I:** Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el Sr. Director del Distrito Municipal y consensuado con el Ministerio de Administración Pública (MAP), para la Junta de Distrito Municipal La Ortega, integrada por las siguientes unidades:

**UNIDADES DE MAXIMA DIRECCION:**

Junta de Vocales.

Dirección Municipal

**UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:**

- Sección de Planificación Programación Municipal.
- Sección de Recursos Humanos.

**UNIDADES DE APOYO:**

- División Administrativa y Financiera, con:
  - Sección de Contabilidad.
  - Sección de Compras y Contrataciones
  - Sección de Recaudaciones

**UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:**



*C.M.S.*

*SF*

*NF*  
*H.M.*

- División de Obras Públicas Municipales.
- División de Desarrollo Social y Preservación del Patrimonio Histórico y Cultural.
- Sección de Gestión Ambiental.
- División de Limpieza y Ornato Municipal.
- División de Servicios Públicos Municipales.

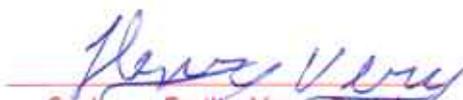
**UNIDADES DESCONCENTRADAS:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bombero

**ARTÍCULO 2:** Se instruye a la Sección de Planificación y Programación Municipal y a la Sección de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** La presente resolución que aprueba la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

**DADA:** En la Honorable Junta de Vocales de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, Moca, Provincia Espaillat, a los veinte y nueve (29) días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco (2025)

  
 Sr. Jenry Emilio Verás Suriel  
 Presidente de la Junta de Vocales

  
 Sr. Carlos Augusto Martínez Guzmán  
 Secretario de la Junta de Vocales



  
 Sr. Fermín Amado Muñoz Guzmán  
 Director Municipal



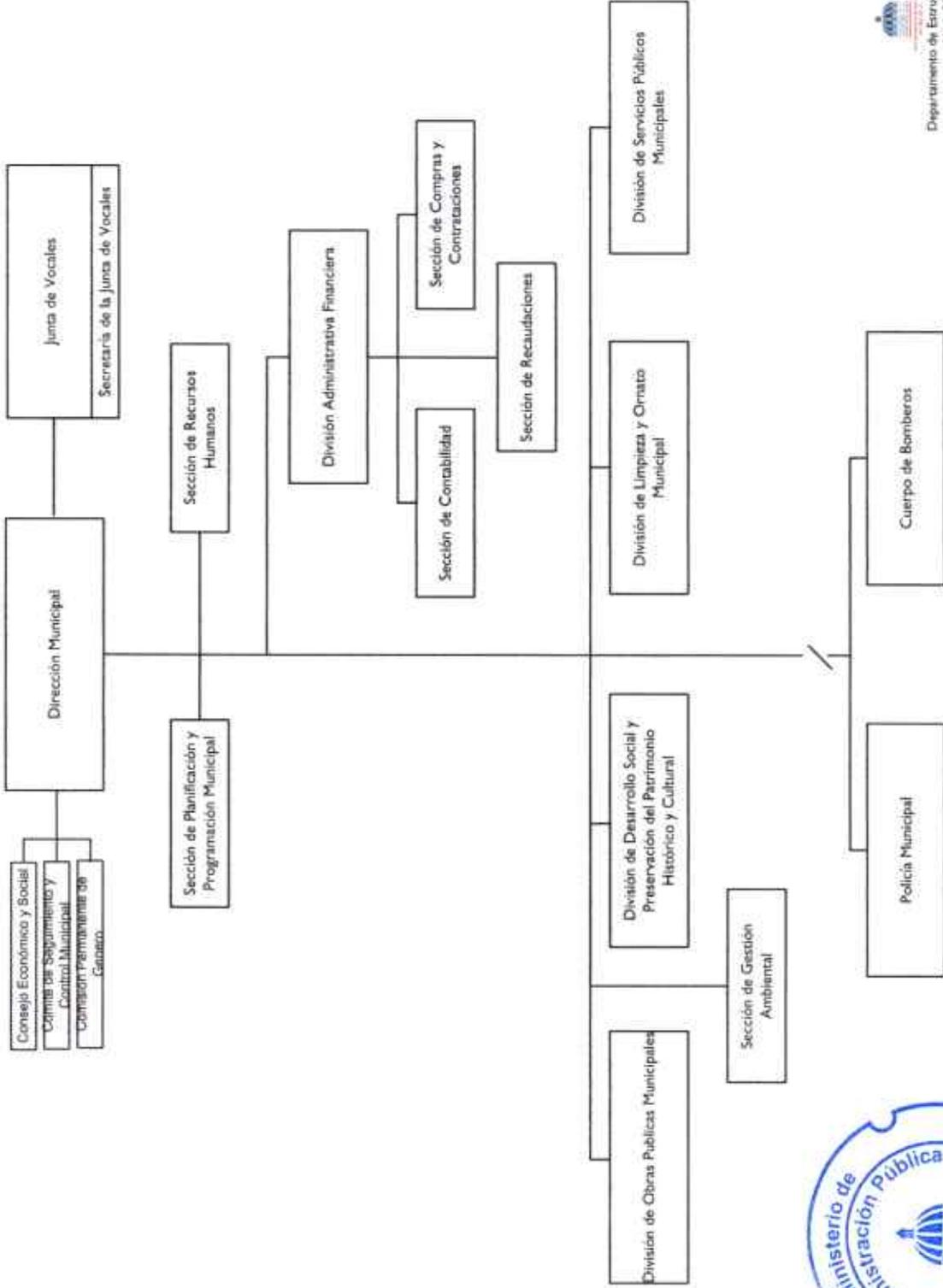
Refrendada por:

  
 Sigmund Freund  
 Ministro de Administración Pública



# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL LA ORTEGA

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



# Junta Distrital La Ortega de Moca



Provincia Espaillat, R. D.,  
RNC: 430-01463-1  
TEL: (809) 337-2268

15-07-2025

**RESOLUCIÓN núm. 06-2025, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, Municipio de Moca, Provincia Espaillat.**

## **LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE VOCALES DISTRITAL DE LA ORTEGA**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución núm. 04-2025, de fecha 29 de abril del 2025, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, Municipio de Moca, Provincia Espaillat.

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Distrito Municipal La Ortega es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los municipios;

**CONSIDERANDO:** Que la Junta de Distrito Municipal La Ortega, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de



*E.M.*

*E.M.*

*F.M.*

*N*

# Junta Distrital La Ortega de Moca



Provincia Espaillat, R. D.  
RNC: 430-01463-1  
TEL: (809) 337-2268

15-07-2025

alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

**VISTA:** Constitución de la República, de julio del 2015;

**VISTA:** Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

**VISTA:** Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009, que aprueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley No. 41-08;

**VISTA:** Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

**VISTA:** Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

**VISTA:** Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

**VISTA:** Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

**VISTA:** Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

**VISTA:** Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;



# Junta Distrital La Ortega de Moca



Provincia Espaillat, R. D.  
RNC: 430-01463-1  
TEL: (809) 337-2268

15-07-2025

*C.M.*  
**VISTA:** Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

**VISTA:** Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

**VISTA:** Ley núm. 187-03 del 9 de diciembre del año 2003, eleva a Ortega a la categoría de Distrito municipal del Municipio de Moca provincia Espaillat.

**VISTA:** Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

**VISTA:** Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.



# Junta Distrital La Ortega de Moca



Provincia Espaillat, R. D.,  
RNC: 430-01463-1  
TEL: (809) 337-2268

15-07-2025

**VISTA:** Resolución Núm. 2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril de 1987;

**VISTA:** Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril del 2013;

**VISTA:** Resolución núm. 04-2025, de fecha 29 de abril del 2025, que aprueba la estructura organizativa de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, Municipio de Moca, Provincia Espaillat.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de la Junta Distrital de Juan López, aprobada mediante la Resolución núm. 04-2025, de fecha 29 de abril del 2025.

**ARTÍCULO 2:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y/o actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.



# Junta Distrital La Ortega de Moca



Provincia Espaillat, R. D.,  
RNC: 430-01463-1  
TEL: (809) 337-2268

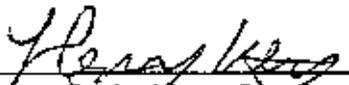
15-07-2025

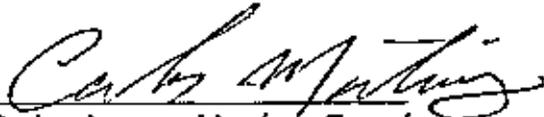
**ARTÍCULO 3:** Se instruye a la Sección de Recursos Humanos y a la Sección de Planificación y Programación Municipal, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente la actualización del Manual de Organización y Funciones.

**ARTÍCULO 4:** La presente resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

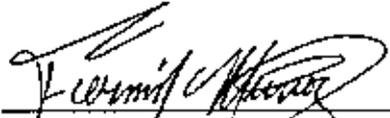
**DADA:** En la Honorable Junta de Vocales de la Junta de Distrito Municipal La Ortega, Municipio de Moca, Provincia Espaillat, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil cinco (2025).

Aprobada por:

  
Sr. Jenry Emilio Veras Suriel  
Presidente de la Junta de Vocales

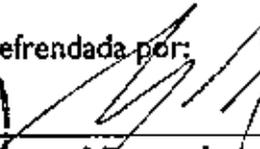
  
Sr. Carlos Augusto Martínez Guzmán  
Secretario de la Junta de Vocales



  
Sr. Fermín Amado Muñoz Guzmán  
Director Municipal



Refrendada por:

  
Sigmund Freund  
Ministro de Administración Pública

